

CIRCULAR Nº

2403

SANTIAGO,

- 5 OCT. 2007

SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS PAGOS MENSUALES EFECTUADOS A LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA J.EY Nº 16.744 POR LAS ENTIDADES EMPLEADORAS, POR CONCEPTO DE LAS COTIZACIONES BÁSICA, ADICIONAL Y EXTRAORDINARIA 1. En uso de sus atribuciones legales, esta Superintendencia ha estimado necesario impartir instrucciones a las Mutualidades de Empleadores de la Ley Nº 16.744, para que remitan información respecto de los pagos por cotizaciones (básica, adicional y extraordinaria) que les efectúan sus empresas afiliadas, tanto por las declaradas y pagadas como por las declaradas y no pagadas, que las Mutualidades registran contablemente en los itemes correspondientes del FUPEF.

Para tal efecto, deberán informar respecto del total de las planillas declaradas (pagadas y no pagadas) correspondientes a un mes determinado, tanto los pagos obtenidos en el mismo mes en que fueron declaradas (desde el día 1 hasta el último día del mes en que se debió enterar el pago de las cotizaciones), como los percibidos en el segundo mes (los siguientes 30 días), en el tercer mes (los siguientes 30 días), y así sucesivamente hasta los dos años de declaradas las cotizaciones. Asimismo, deberá informarse para cada mes las cotizaciones no declaradas oportunamente, cuya declaración y pago se percibió en el mes que se informa.

La información requerida no debe incluir los recargos por intereses y reajustes.

2. La información solicitada anteriormente deberá remutirse mensualmente a esta Superintendencia en planilla Excel, según formato que se adjunta, el día 15 del mes siguiente al periodo de pagos que se informa. Adicionalmente, deberá remitirse a los correos electrónicos de <u>fluentes@suseso.gov.cl</u>, <u>opdenes@suseso.gov.cl</u> o <u>vdelgado@suseso.gov.cl</u>, según se trate de la Asociación Chilena de Seguridad, del Instituto de Seguridad del Trabajo o de la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, respectivamente.

Con el objeto de contar con información a partir del mes de enero del presente año, el primer informe deberá abarcar los informes mensuales correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2007 e ingresarse a esta Superintendencia, a más tardar, el día 31 de octubre de 2007.

Saluda atentamente a Ud.,

JAVIER FUENZALIDA SANTANDE

DISTRIBUCIÓN:

Mutualidades de Empleadores de la Ley Nº 16.744

(Se adjunta formato)

- Oficina de Partes
- Archivo Central

COBRANZA DE COTIZACIONES DECLARADAS Y NO PAGADAS INDICAR MES QUE SE INFORMA (En pesos de cada mes)

		Mes 1 (*)					Recuperaciones Mensuales	es Mensuales			
Periodo	Declarado y Pagado del mes	Periodo Declarado Declarado y Pagado No pagado Pagado de meses del mes del meses	Declarado y Pagado de meses	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes	Mes	Mes 23	Mes 24
Eng-07			dilicitores								
Eph-07											
1 60-07											
Mar-u/											
ADT-07					Ī						
May-07											
Jun-07											
Jul-07											
Ago-07											
Sep-07											
Oct-07											
Nov-07											
Dic-07											
Ene-08											
Feb-08											
:											

Mes 1: Columna 1 Corresponde al ingreso por coltzaciones básica, adicional y extraordinaria declaradas y pagadas del mes que se informa.

Columna 2 Corresponde al ingreso por cotizaciones básica, adicional y extraordinaria declaradas y no pagadas del mes que se informa.

meses anteriores al mes que se informa y que nunca habían sido declaradas Columna 3 Corresponde al ingreso por cotrzaciones básica, adicional y extraordinana declaradas y pagadas en el mes que se informa, pero que corresponden a

Mes 2 Corresponde al pago de las cotizaciones declaradas y no pagadas en el mes 1, recuperadas en el mes 2. Debe ser igual o menor a la columna 2 del mes 1.

Mes 3 Corresponde al pago de las cotizaciones declaradas y no pagadas en el mes 1, recuperadas en el mes 3 Debe ser igual o menor a la columna 2 del mes 1.

(*) Debe indicarse en esta celda el mes que se está informando Mes 24 Corresponde al pago de las cotizaciones declaradas y no pagadas en el mes 1, recuperadas en el mes 24. Debe ser igual o menor a la columna 2 del mes 1.